

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Administración Local

#### Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria

**3111** ANUNCIO de 1 de febrero de 2010, por el que se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2009, para la adaptación a la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, de las concesiones del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera de Gran Canaria V1647, V440 GC-6, V1691 GC-9, V980 GC-10, V 350, V 313 y AUTGC-1, de las que son titulares Salcai-Utinsa, S.A., Guaguas Municipales, S.A., Herederos de Don José Guzmán Sosa, S.L., Transportes La Pardilla, S.L., Guaguas Gumidafe, S.L., Telbus, S.L. y Guaguas Melenara, S.L.

Dando cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria se procede a la publicación del siguiente acuerdo adoptado en su sesión del día 2 de diciembre de 2009:

Dña. Ana María Echeandía Mota, Secretaria por sustitución (según Decreto 6782/2009, de 2 de abril), de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.

CERTIFICA: que la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el día dos de diciembre de dos mil nueve, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- Propuesta de acuerdo para la adaptación a la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, de las concesiones del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera de Gran Canaria.

“La Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, establece en su disposición transitoria segunda un procedimiento de convalidación de las concesiones de transporte que se encuentren en ejecución en la fecha de publicación de la norma.

Al amparo de este precepto las siete concesionarias citadas en el encabezamiento presentaron solicitudes para la iniciación del procedimiento de adaptación de títulos y proponiendo las modificaciones que, a su juicio, era procedente introducir en sus títulos concesionales para satisfacer los objetivos legales.

Mediante Acuerdo de 10 de junio de 2008, de la Junta de Gobierno, se acordó la ampliación del plazo previsto en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Cana-

rias, para resolver los expedientes de adaptación de concesiones.

Mediante Acuerdo de 29 de diciembre de 2009 de 2008, la Junta de Gobierno nombró una Comisión de Valoración con competencia para instruir los expedientes y formular una propuesta de resolución sobre las solicitudes presentadas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de 16 de enero de 2009 (número 7) y en el Boletín Oficial de Canarias, de 16 de febrero de 2009 (número 27) se publicó el anuncio por el que se sometía el procedimiento de adaptación de concesiones al trámite de información pública. Transcurrido el plazo concedido a tal efecto, no se produjo ninguna personación ni se presentaron alegaciones.

Mediante Acuerdo de 20 de marzo de 2009, la Comisión de Valoración acordó requerir a los solicitantes la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para mantener la titularidad de las concesiones y una vez examinada la documentación recibida y recabada así como los informes obrantes en el expediente en su sesión del día 21 de mayo de 2009 formuló propuesta con la consideración de provisional resultando provisionalmente admitidas las solicitudes presentadas por las sociedades Guaguas Municipales, S.A., Salcai-Utinsa, S.A., Herederos de Don José Guzmán Sosa, S.L., Transportes La Pardilla, S.L., Guaguas Gumidafe, S.L. y Telbus, S.L., y rechazada la presentada por la sociedad Guaguas Melenara, S.L. y concediendo un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimaran necesarios.

Entre el 30 de septiembre y el 1 de octubre, las sociedades concesionarias recibieron la notificación del Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración adoptado el día 21 de mayo de 2009. Así mismo se notificó un Pliego de condiciones de adaptación de cada título concesional y se concedió un plazo de 15 días para tomar vista del expediente y formular alegaciones.

Las seis sociedades provisionalmente admitidas presentaron sus respectivos escritos de alegaciones con contenido coincidente, en tanto las seis sociedades expresan su conformidad con la decisión provisional de admisión al procedimiento de adaptación y su oposición a las condiciones de acomodación estipuladas en los pliegos de condiciones de adaptación.

La sociedad Guaguas Melenara, S.L. presentó escrito de alegaciones oponiéndose a la inadmisión provisional.

Con fechas 30 de noviembre de 2009 y 1 de diciembre de 2009 la Comisión de Valoración examinó las alegaciones presentadas y emitió el informe anexo.

Que a la vista del anterior informe emitido por la Comisión de Valoración y del resto de informes y documentación obrantes en el expediente resulta acreditada la conveniencia para los intereses públicos de la adaptación solicitada por las sociedades Salcai-Utinsa, S.A., Guaguas Municipales, S.A., Herederos de Don José Guzmán Sosa, S.L., Transportes La Pardilla, S.L., Guaguas Gumidafe, S.L. y Telbus, S.L., condicionada a la aceptación por las mismas de los respectivos pliegos de condiciones de adaptación.

Que igualmente acreditada la no conveniencia para los intereses públicos de la adaptación solicitada por la concesionaria Guaguas Melenara, S.L. por los condicionantes recogidos en el informe, se desestima la adaptación de la concesión.

Por tanto y de acuerdo con los expositivos anteriores el Presidente eleva a la Junta de Gobierno de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aceptar el informe de la Comisión de Valoración de 1 de diciembre de 2009 que se incorpora a este acuerdo formando parte del mismo y conforme al cual quedan adaptados y aprobados los correspondientes pliegos de condiciones.

Segundo.- Autorizar definitivamente la admisión al procedimiento de adaptación previsto en la disposición transitoria 2ª de la Ley 13/2007, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, de las siguientes concesiones del servicio público regular de viajeros:

Código de la concesión	Titular
V 1691 GC-9 V 1647	Guaguas Gumidafe, S.L. Herederos de Don José Guzmán Sosa, S.L.
V 980 GC-10 V 350	Transportes La Pardilla, S.L. Telbus, S.L.
V 440 GC-6 AUTGC-1	Guaguas Municipales, S.A. Global Salcai-Utinsa, S.A.

Tercero.- Excluir definitivamente del procedimiento de adaptación previsto en la disposición transitoria 2ª de la Ley 13/2007, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, la solicitud de adaptación de la concesión del servicio público regular de viajeros Código V 313, de la que es titular Guaguas Melenara, S.L.

Cuarto.- Autorizar definitivamente la adaptación de las concesiones citadas en el apartado segundo de este acuerdo cuyas prestaciones deberán ajustarse a los respectivos pliegos de condiciones de adaptación, ajustados al informe de la Comisión de Valoración.

Quinto.- Acordar la extinción del título concesional V 313 del que es titular Guaguas Melenara, S.L. por caducidad del mismo en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas concesionarias y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.”

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

Y para que así conste y surta sus efectos, se expide la presente, con la reserva del artº. 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, de orden y con el visto bueno del Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de diciembre de dos mil nueve.

El certificado está firmado por la Secretaria por sustitución, Dña. Ana María Echeandía Mota, con el Visto Bueno del Presidente, D. Román Rodríguez Rodríguez.

Asimismo se pone de manifiesto que el acuerdo que se publica pone fin a la vía administrativa y, en consecuencia, frente al mismo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación o, a su elección, formular directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, computados a partir de la fecha de su publicación. En el caso de que se haya producido la notificación personal de este acuerdo, los plazos se computarán para los notificados a partir de la fecha de su notificación personal.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de febrero de 2010.- El Presidente de la Junta de Gobierno, p.d. (Decreto nº 53, de 30.7.07; BOP nº 100, de 1.8.07), Román Rodríguez Rodríguez.